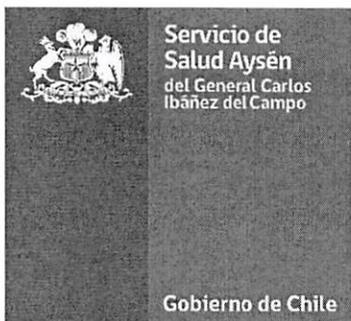


EXENTA



Departamento Subdirección de RR.HH.
Unidad de Análisis
Reclutamiento y Selección

DECLARA DESIERTO PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, PARA PROVEER CONVENIO HONORARIO MEDICO GENERAL (11 HORAS), PARA DESEMPEÑARSE EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA COSAM, CUYAS BASES FUERON APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 675 DEL 28.02.2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1463

COYHAIQUE, 04 MAYO 2018

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, que fijó el "Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834"; el D.F.L. N° 23 de 2017 que fija la Planta de Personal para el Servicio de Salud Aysén; la Ley N° 21.053/2018 ley de presupuestos del sector público año 2018; la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 2763 de 1979 y sus modificaciones incorporadas por D.F.L 1/05 del Ministerio de Salud, Oficio Ord. N° 1150 del 21.12.2017 informa asignación 2018-2019 prestadores públicos, programa de tratamiento integral de adolescentes e ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol - drogas y otros trastornos de salud mental y programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres;

CONSIDERANDO:

Que, luego de llevar a cabo las etapas de publicación, recepción de antecedentes y revisión de antecedentes para proveer convenio honorario Medico General programa SENDA para desempeñarse en el Centro de Salud Mental Comunitaria COSAM, y atendiendo a que la postulante seleccionada idóneo que cumplió con los requisitos mínimos que establece la Resolución Exenta N° 675 del 28.02.2018, manifestó por escrito su rechazo para desempeñarse en el puesto de trabajo.

Que, al no haber más postulantes idóneos que cumplan con los requisitos mínimos de 50 puntos en la sumatoria de las etapas: formación, capacitación, experiencia laboral y aptitudes para el cargo con una exigencia obligatoria de 20 puntos en la etapa 4 para proveer convenio honorario Medico General programa SENDA para desempeñarse en el Centro de Salud Mental Comunitaria COSAM.

TENIENDO PRESENTE:

La Resolución Afecta N° 1600/2008 y la Resolución Afecta N° 10/2017 de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento número 57, de 2018 que pone término y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Aysén emanado del Ministerio de Salud, dictó lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

DECLÁRESE, desierto el Proceso de Reclutamiento y Selección para proveer convenio honorario Medico General programa SENDA para desempeñarse en el Centro de Salud Mental Comunitaria COSAM.

PUBLÍQUESE, una vez tramitada totalmente la presente Resolución en la página web del Servicio de Salud Aysén y comuníquese al correo electrónico informado en su anexo de postulación (Anexo I) a los postulantes del cupo antes individualizado (código de postulación: **COSAM-MG002**) para que se impongan de su contenido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SR. JAIME EDUARDO LOPEZ QUINTANA
DIRECTOR (S) SERVICIO SALUD AYSÉN

SR.JELQ / JSRD / NPOC / LRCC/ Ircc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección del Servicio de Salud Aysén.
- Departamento Jurídico SSA.
- Dirección de Salud Rural del SSA.
- Hospital Regional de Coyhaique.
- Hospital de Puerto Aysén.
- Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez.
- Hospital Cochrane.
- Hospital de Jorge Ibar Bruce.
- CGU Dr. Alejandro Gutiérrez.
- COSAM SSA.
- SAMU SSA.
- CGU Víctor Domingo Silva.
- Secretaria DSSA
- Secretaria Subdirección Recursos Humanos.
- Unidad de Análisis RRHH.
- OF. De Partes.
- FENPRUSS Región de Aysén.
- FENATSS Región de Aysén.
- FENTESS Región de Aysén.